

N° 454-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del día seis de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de Renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCION CIUDADANA celebró el veintiséis de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	105340983	MANUEL SANTIAGO LEON ALVARADO
SECRETARIO PROPIETARIO	401051236	MARIA AURORA ZAMORA GONZALEZ
TESORERO PROPIETARIO	401150512	JORGE MARTIN CHACON OVIEDO
PRESIDENTE SUPLENTE	106820048	NURIA MAYELA ZUÑIGA CHAVES
SECRETARIO SUPLENTE	105870279	JUAN ANTONIO SALAS PICADO
TESORERO SUPLENTE	115310074	JENNIFER VINDAS RODRIGUEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	109020840	PEGGY ALEJANDRA BERMUDEZ AGUILAR

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	400830017	CARLOS ZAMORA GONZALEZ
TERRITORIAL	113150374	GERARDO JESUS ORTEGA FONSECA
TERRITORIAL	105340983	MANUEL SANTIAGO LEON ALVARADO
TERRITORIAL	501700199	MARTA MARIA ELIZONDO VARGAS
TERRITORIAL	106590920	PATRICIA MARIA MUÑOZ FONSECA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv
C.: Expediente Partido ACCION CIUDADANA
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 3908-2017